



VISTOS, el Informe N° 000090-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 13 de abril del 2022, el Informe N° 000275-2022-DIA/MC, de fecha 19 de abril del 2022; y el expediente GTN00020220000102, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: "*toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía*";

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente GTN00020220000102, de fecha 07 de abril del 2022, el señor Luis Miguel Enrique Chivilchez Talledo, en representación del Gran Teatro Nacional, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*", a desarrollarse el día 26 de mayo del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo denominado "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*" es un espectáculo sobre la presentación de Nito Mestre, la voz del grupo Sui Generis;

Que, de acuerdo al informe N° 000090-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*" es un concierto en el cual el cantante y compositor argentino mostrará su interpretación con el canto, la flauta y su guitarra. Con más de 30 años de vida artística, es un artista que lideró los inicios de la música independiente argentina como vocalista de la banda Sui Generis. Posteriormente, luego de la disolución de su banda fusionó su música con el folclore argentino, al lado de Mercedes Sosa y Leon Gieco logró una amplia diversidad de expresiones. El repertorio a presentar comprende los temas clásicos de Sui Generis como también los grandes temas de su carrera como solista. Acompañado por sus músicos, su cálida voz y flauta dulce, componen la imagen al natural del rock acústico argentino de los setentas y las clásicas canciones de amor y rebeldía que musicalizaron a una generación;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*", es un espectáculo que aporta al desarrollo cultural en la medida que se trata de la presentación de uno de los más reconocidos cantautores argentinos. Sus canciones tienen estructuras poéticas en las que plasma costumbres y testimonios de vida. En el año 2016 fue distinguido como Personalidad Destacada de la Cultura de la ciudad Buenos Aires. Es un espectáculo que permite mantener vigente la tradición argentina a través de un estilo musical que se ha consolidado con el paso de los años y éxitos alcanzados;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; con un aforo habilitado para 893 personas, el día 26 de mayo del 2022, teniendo como precio Platea preferencial el costo de S/ 309.00 (trescientos nueve y 00/100 Soles); como Platea baja el costo de S/ 269.00 (doscientos sesenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Platea alta el costo de S/ 229.00 (doscientos veintinueve y 00/100 Soles); como precio Platea lateral el costo de S/ 249.00 (doscientos cuarenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 2 central el costo de S/ 199.00 (ciento noventa y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 2 laterales el costo de S/ 179.00 (ciento setenta y nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 3 central el costo de S/ 129.00 (ciento



veintinueve y 00/100 Soles); como precio Piso 3 laterales el costo de S/ 109.00 (ciento nueve y 00/100 Soles); como precio Piso 4 central el costo de S/ 79.00 (setenta y nueve y 00/100 Soles); y como precio Piso 4 cultural el costo de S/ 39.00 (treinta y nueve y 00/100 Soles); contemplando además lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM y N° 041-2022-PCM;

Que, en base a ello, mediante Informe N° 000275-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclor internacional denominado "*NITO MESTRE, MI VIDA EN CANCIONES LIMA*", a desarrollarse el día 26 de mayo del 2022, en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Precítese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente GTN00020220000102.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES